

Formato Actividad.

F.P.C01.A02- Divulgación de información de los procesos de ordenamiento ecológico del estado	
Clave y nombre de la Dependencia:	1117.- Secretaría de Ecología y Medio Ambiente
Programa Presupuestario:	P002 - Política Ambiental y Planeación
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C01.A02 - Divulgación de información de los procesos de ordenamiento ecológico del Estado
Indicador:	1117P002C01A012 - Número de actualizaciones realizadas a la bitácora ambiental.
Método de Cálculo:	Número de actualizaciones realizadas a la bitácora ambiental.
Trimestre reportado:	2do. Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://sema.qroo.gob.mx/f/f.php?id=0e0804faceb9543d282595b3aa35adb9
Unidad Responsable del Indicador:	21111.17.1.17.2421 - Dirección de Ordenamiento Ecológico

(II) Datos de las Variables (Programado):

Variable del Indicador		Calendario de Metas Programado			
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Meta del Trimestre
Numerador	Número de actualizaciones realizadas a la bitácora ambiental.	1	2	1	4

Datos de las Variables (Ejecutado):

Variable del Indicador		Calendario de Metas Ejecutado				
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Nivel de Cumplimiento	semáforo
Numerador	Número de actualizaciones realizadas a la bitácora ambiental.	1	2	1	100%	

Descripción de los resultados:

Con el propósito de garantizar la transparencia en la elaboración de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Estado e incentivar a la participación de la sociedad fortaleciendo la confianza pública, la rendición de cuentas y la conservación del medio ambiente, se programaron cuatro documentos que estarán disponibles al público en general, en el mes de Abril 1 documento, en el mes de Mayo 2 documentos y en el mes de Junio 1 documento, para lo cual en el mes de abril se da cumplimiento con el documento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Isla Mujeres etapa de propuesta de modelo, se presenta como evidencia la carátula del documento y el índice completo que se encuentra disponible al público en general en línea en siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1lYBMIQ0SOkpxemxZSWMLtWZkKrfYKQnF/view>

En el mes de Mayo se da cumplimiento con el documento que contiene las fichas de las unidades de Gestión Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Tulum, Q. Roo., presentando como evidencia la caratula de una ficha, el documento completo se encuentra disponible en la siguiente liga:

https://drive.google.com/file/d/1-3PtFGHclugod8_VAXQjOu5OPdhn12EY/view?usp=sharing

En el mismo mes de Mayo se da cumplimiento con el documento que contiene los criterios ambientales que integraran al Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del municipio de Tulum, Q. Roo., presentando como evidencia la caratula de los criterios de regulación ecológica generales y específicos del POEL del municipio de Tulum, Mayo 2026, y la primera hoja de los criterios, el documento completo se encuentra disponible en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1quV9q1Q5MEMFP71xo1hn-3yQ568XVkrP/view?usp=sharing>

En el mes de junio se da cumplimiento con el documento emitido por el ejido Isla Mujeres de las observaciones realizadas a la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del municipio de Isla mujeres. Q. Roo. Se presenta como evidencia la carátula del oficio de las observaciones emitida por el ejido, el documento completo se encuentra disponible en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1UrAZrRMT5F-VQeMUwm8A9yVySfsPO8Kw/view?usp=sharing>

Con estos documentos se pone a disposición de la ciudadanía un total de 4 documentos, por lo que se da cumplimiento al 100% con la meta programada para este periodo trimestral, logrando alcanzar una semaforización en rango Verde.

[Handwritten signature]



SEMA
SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE

Anexos:

**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES
ETAPA DE PROPUESTA DEL MODELO DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
13 DE ABRIL 2026**

BORRADOR PARA REVISIÓN (2026)

A 5



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
DE LOS RECURSOS NATURALES



SEMA
SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE

ISLA MUJERES
Signos Transformados



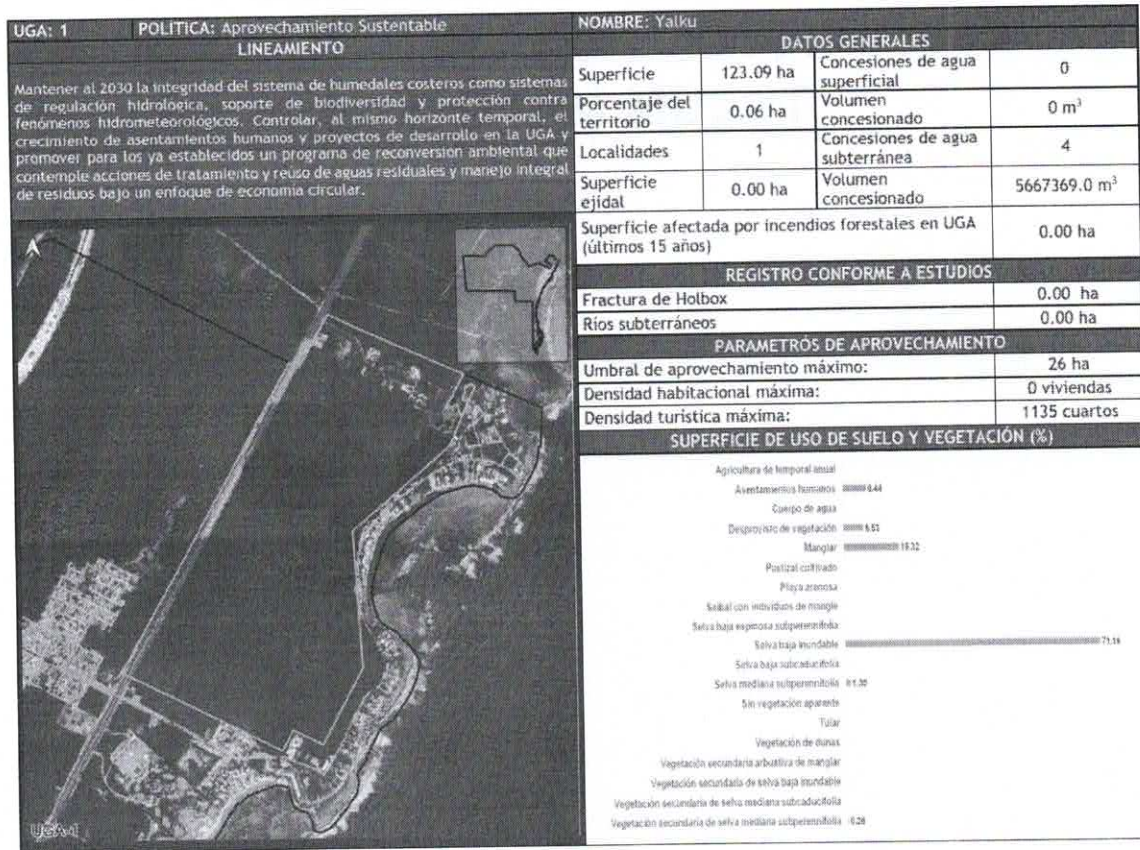
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO: ETAPA DE PROPUESTA DEL MODELO DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL

CONTENIDO

I.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	1
II.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	9
II.1. Modificación del límite territorial entre los Municipios de Isla Mujeres y de Benito Juárez	12
II.2. Traslape en UGAs por decreto del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera Caribe Mexicano	13
II.2.1. Traslape en UGA 3.- Sistema Lagunar Chacmucuch.....	15
II.2.2. Traslape en UGA 4.- Sabana Salsipuedes	16
II.2.3. Traslape en UGA 8.- Centro de Población Rancho Viejo	16
II.2.4. Traslape en UGA 9.- Península Chacmucuch.....	17
II.2.5. Traslape en UGA 12.- Cayos de Cabo Catoche	18
II.2.6. Traslape en UGA 13.- Boca Iglesias	19
II.3. Armonización de instrumentos de planeación ambiental y urbana en el Municipio de Isla Mujeres	20
III.- MARCO JURÍDICO	22
IV.- DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL POEL IM	27
V. PROPUESTA DE MODELO	28
V.1. Delimitación de las UGAs	28
V.2. Asignación de usos de suelo compatibles, condicionados e incompatibles	32
V.3. Asignación de política ambiental, usos del suelo y vegetación, lineamientos ecológicos y porcentajes de aprovechamiento	39
V.3.1. Políticas ambientales	39
V.3.2. Composición porcentual de los usos del suelo y vegetación.....	41

Documento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Isla Mujeres etapa de propuesta de modelo, se presenta como evidencia la carátula del documento y el índice completo que se encuentra disponible al público en general en línea en siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1LYBMIQ0SOkpxemxZSWMLtWZkKrfYKQnF/view>



Evidencia la caratula de una ficha del Programa de ordenamiento Ecológico Local del municipio de Tulum, el documento completo se encuentra disponible en la siguiente liga:

https://drive.google.com/file/d/1-3PtFGhcIugod8_VAXQjOu5OPdhn12EY/view?usp=sharing

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA GENERALES Y ESPECÍFICOS POEL MUNICIPIO DE TULUM MAYO 2026



CRITERIOS DE REGULACIÓN GENERALES

CRITERIOS GENERALES. CLAVE: CG	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
CG-1	Salvo en las Unidades de Gestión Ambiental reguladas por un instrumento de planeación urbana vigente, y con el objetivo de minimizar la fragmentación de hábitats derivada de los cambios de uso del suelo, se define como Superficie de Aprovechamiento (SA) aquella porción del predio que, desde el enfoque del ordenamiento ecológico, podría ser considerada para actividades de desarrollo, sin perjuicio de las autorizaciones que en materia forestal correspondan exclusivamente a la autoridad federal competente.
CG-2	La SA podrá comprender áreas con cobertura forestal únicamente cuando la autoridad federal determine, evalúe y autorice el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, de acuerdo con la legislación aplicable.
CG-3	En caso de que la autoridad competente otorgue dicha autorización, la superficie efectivamente intervenida no deberá exceder los límites establecidos en los criterios de regulación ecológica específicos a la Unidad de Gestión Ambiental. Estos límites buscan mantener la continuidad de los procesos ecológicos esenciales, la conectividad del paisaje y la calidad ambiental que sustenta las actividades productivas y los servicios ecosistémicos del municipio.
CG-4	El crecimiento y la expansión de los asentamientos humanos deberán respetar los límites de zonas urbanizables definidos en este instrumento, a fin de evitar la ocupación de áreas destinadas a la conservación y protección ambiental, y de minimizar los impactos sobre los ecosistemas naturales. Cualquier desarrollo habitacional o infraestructura asociada propuesto fuera de las zonas urbanizables solo podrá autorizarse de manera excepcional por la autoridad competente y deberá justificarse mediante una evaluación técnica y ambiental que demuestre su viabilidad y que no comprometa la integridad ecológica del territorio.
CG-5	Se consideran no compatibles con la vocación ecológica de los ecosistemas inundables todas aquellas actividades que impliquen su desecación, relleno, modificación artificial del flujo hidrológico o alteración de su dinámica natural.
CG-6	En todos los casos, los proyectos deberán justificar la continuidad del flujo natural del agua y evitar impactos adversos al humedal o a ecosistemas asociados, conforme a los dictámenes emitidos por las autoridades competentes.
CG-7	Cualquier obra o actividad que pueda modificar el régimen hídrico, incluidas estructuras de drenaje, canales, desvíos o excavaciones, deberá sujetarse a las autorizaciones federales aplicables, en particular a lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre y la NOM-022-SEMARNAT-2003.
CG-8	De manera excepcional, cuando existan riesgos demostrables a la vida de las personas o a viviendas legalmente establecidas, la autoridad competente podrá evaluar obras de control hidráulico o mitigación, siempre y cuando: - Cuenten con la autorización de impacto ambiental correspondiente. - Demuestren que no comprometen la integridad del ecosistema. - Integren soluciones basadas en la naturaleza y medidas de manejo sustentable.
CG-9	La canalización del drenaje pluvial deberá ser independiente al drenaje de aguas sanitario (aguas residuales) y deberá conducir a un sistema de tratamiento de aguas residuales del tipo primario, considerando como mínimo sistemas de decantación, trampas de grasas y sólidos u otros que garanticen la retención de sedimentos o contaminantes. Dichas aguas

presentando como evidencia la caratula de los criterios de regulación ecológica generales y específicos del POEL del municipio de Tulum, Mayo 2026, y la primera hoja de los criterios, el documento completo se encuentra disponible en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1quV9q1Q5MEMFP71xo1hn-3yQ568XVkrP/view?usp=sharing>

**EJIDO ISLA MUJERES**

COMISARIA EJIDAL-5M 32, MZ 28 LT 04, CALLE 40 NORTE ISO, CALLE 1
DE LA ZONA URBANA DEL EJIDO ISLA MUJERES
POR LA EMANCIPACIÓN DEL CAMPO
"TIERRA Y LIBERTAD"
REG. No. 18-CEI-370903



ASUNTO: SE HACEN OBSERVACIONES AL COMITÉ
DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL
MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

ORGANO EJECUTIVO QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

MTRA. TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES,
QUINTANA ROO

C. ING. WILLIAM CONRADO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEACIÓN

C. YAMIRA YANET RUÍZ NOH
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES

PRESENTES.

Los suscritos CC. HIPOLITO NUÑEZ LORÍA, PORFIRIO AY CANCHE Y LEYDI
POVEDANO PAZ, en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del
Comisariado Ejidal del Ejido Isla Mujeres, del Municipio de Isla Mujeres, Estado de
Quintana Roo, tal y como lo acreditamos respectivamente con las credenciales,
15255, 15256 y 15257 expedidas por el Registro Agrario Nacional, en términos de
los artículos, 32 y 33 Fracción I de la Ley Agraria, así como con la Copia Certificada
del Acta de la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 07 de Diciembre del año
2025, debidamente inscrita ante el Registro Agrario Nacional, acompañadas para
su compulsu y cotejo, con las copias simples que se anexan, solicitando me sea
devuelta la Copia Certificada por requerirla para diversos trámites misma que se
encuentra inscrita ante el Registro Agrario Nacional Delegación Quintana Roo, bajo
la Calve Catastral número 23003001129081941R; solicitando desde este momento
que previo cotejo y certificación de las Copias simples que se acompañan, la Copia
Certificada nos sea devuelta por sernos de gran utilidad; señalando domicilio para
oír y recibir notificaciones el ubicado en la Casa Ejidal Calle 3 y Calle 40 Norte,
Manzana 38, Lote 04 de la Zona Urbana del Ejido Isla Mujeres, municipio del mismo
nombre en el Estado de Quintana Roo, ante Usted respetuosamente
comparecemos para exponer:

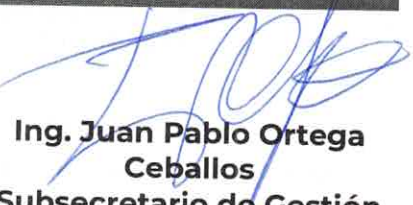


Página 1 de 10

Se presenta como evidencia la carátula del oficio de las observaciones emitida por el
ejido, el documento completo se encuentra disponible en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1UrAZrRMT5F-VQeMUwm8A9yVySfsPO8Kw/view?usp=sharing>

Firma:

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Mtra. en MZC. Angela Beatriz Nah Chan Jefa de Departamento de Ordenamiento Ecológico	 Salvador Poot Villanueva Director de Ordenamiento Ecológico	 Ing. Juan Pablo Ortega Ceballos Subsecretario de Gestión y Políticas Ambientales